



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 148-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de setiembre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada, el Memorando N° 581-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 246-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 453-2016-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2016, reconoce la suma de S/. 27,101.46 (Veintisiete mil ciento uno y 46/100 Nuevos Soles) a favor del servidor **JORGE CASTRO GIL**, en cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador; y dispone el pago de S/. 5,661.46 (Cinco mil seiscientos sesenta y uno y 46/100 Nuevos Soles), a favor del referido servidor de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución N° 218-2018-OGA/MVES, de fecha 03 de octubre de 2018, se aprobó el pago de S/. 8,439.98 (Ocho mil cuatrocientos treinta y nueve y 98/100 Nuevos Soles), a favor del servidor **JORGE CASTRO GIL** de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2019, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado con Resolución de Alcaldía N° 067-2019-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor del señor **JORGE CASTRO GIL**;

Que, con Memorando N° 581-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales reconocidos judicialmente a favor del señor **JORGE CASTRO GIL**, por el monto de S/. 13,000.00 (Trece mil y 00/100 Nuevos Soles), debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, con Informe N° 246-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal, por la suma de S/. 13,000.00 (Trece mil y 00/100 Nuevos Soles), para la cancelación de los beneficios sociales, a favor del señor **JORGE CASTRO GIL**, para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA FUNCIONAL	0029	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.5.2.1.99	OTRAS INDEMNIZACIÓN Y COMPENSACIONES
		S/. 13,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 148-2019-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto del cancelación de remuneración dejada de percibir por cese, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5931-2019, por el importe **S/.13,000.00 (Trece mil y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de **S/. 13,000.00 (Trece mil y 00/100 Nuevos Soles)** a favor del señor **JORGE CASTRO GIL**, para el presente ejercicio fiscal 2019;

ARTÍCULO SEGUNDO. - TENER POR CANCELADO el pago de Beneficios Sociales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, y **CUMPLIDO** el mandato judicial contenido en la Resolución 05, de fecha 18 de junio de 2018, que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 10, de fecha 30 mayo de 2013, en el proceso judicial signado con el expediente N° 00019-2011-0-3004-JM-LA-01, sobre Incumplimiento de Disposiciones y Normas Laborales, seguido por **JORGE CASTRO GIL** contra la Municipalidad de Villa El Salvador;

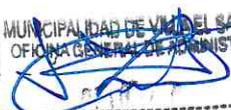
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al señor **JORGE CASTRO GIL**, conforme a Ley, y la custodia de la documentación en el legajo del servidor.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE